

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA

2011

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA EN TORNO A LA ESTACIÓN DE BOBADILLA (ANTEQUERA, MÁLAGA): EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FERROVIARIOS

Luis Benítez de Lugo Enrich
*Anthropos, s.l.*¹

RESUMEN:

En diciembre de 2011 se sometió a evaluación patrimonial el proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) denominado '*Centro Integral de Servicios Ferroviarios*', localizado cerca de la estación de Bobadilla (Antequera, Málaga), en el área protegida 'La Pelusa'. Dado que la obra propuesta requería la realización de movimientos de tierra de profundidad moderada en terrenos potencialmente arqueológicos fue realizado un Estudio Arqueológico Previo basado en prospecciones arqueológicas de superficie sin sondeos.

Las prospecciones arqueológicas de tipo sistemático no identificaron impacto del proyecto sobre el yacimiento "La Pelusa", que estimamos debía encontrarse arrasado.

La prospección realizada fue sistemática, intensiva y de cobertura total, aplicada en condiciones óptimas de visibilidad. No fueron detectados elementos de relevancia arqueológica.

ABSTRACT:

In December 2011, the project of the Railway Infrastructure Manager (ADIF) called 'Integral Center for Railway Services', located near the Bobadilla station (Antequera, Malaga), was submitted to an archaeological research, in the protected area 'La Pelusa'.

The project required the realization of moderate excavations in a potentially archaeological terrain. A Preliminary Archaeological Survey was carried out based on surface archaeological surveys without soundings.

Systematic archaeological surveys did not identify any impact of the project on the "La Pelusa" archaeological reservoir, which we believe should have been devastated.

The survey was systematic, intensive and full coverage, applied in optimal conditions of visibility.

No elements of archaeological relevance were detected.

INTRODUCCIÓN:

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) proyectó un *Centro Integral de Servicios Ferroviarios* en el que fuera posible el montaje, la puesta a punto, el desarrollo de ensayos e incluso reparación y mantenimiento de material ferroviario.

Las parcelas destinadas a albergar estas actividades son propiedad de ADIF y se encuentran en las proximidades de la estación de Bobadilla (Antequera, Málaga), en un área denominada "La Pelusa". En una de esas parcelas actualmente ADIF desarrolla operaciones de carga y descarga de balasto a través de las vías instaladas en la misma, con acceso para camiones desde el vial que limita la parcela por su extremo Norte. En esta misma parcela se ubica una subestación eléctrica de tracción de ADIF.

¹ www.estudio-arqueologia.es

En el área destaca por su importancia una edificación destinada a dar cabida a:

- Una nave taller multifuncional y de preparación de ensayos, que permite por un lado desarrollar correctamente la actividad de ensamblaje de primer nivel, montaje/desmontaje de equipos de los trenes de pruebas y tareas de puesta a punto de los diferentes sistemas a bordo de los trenes, y por otro servir de instalación complementaria a los trenes laboratorio para actividades de I+D+i.
- Una nave-laboratorio de ensayos que sirve para facilitar los ensayos y tareas de experimentación necesarias para investigar el comportamiento óptimo del material rodante y, asimismo, permita la validación y homologación del comportamiento dinámico de vehículos ferroviarios.
- Unas oficinas que sirven para desarrollar las actividades necesarias para la gestión y actividades que se desarrollen en la nave laboratorio y en la nave taller, además de las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las mismas.

Puesto que la obra proyectada exigía la realización de movimientos de tierra en terrenos que podrían ser potencialmente arqueológicos, se programó en 2011 un *Estudio Arqueológico Previo* basado en prospecciones arqueológicas de superficie sin sondeos sobre el área a intervenir.

Se trataba de una medida considerada de tipo preventivo (**art. 5.1.b** del *Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía*). Esta medida permitirá garantizar la protección del Patrimonio Histórico y asegurar que los promotores se encuentran en condiciones de cumplir con lo estipulado por el **art. 44.1** de la *Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español* (obligación de comunicar a la Administración competente un eventual hallazgo arqueológico).

ENTORNO ARQUEOLÓGICO:

Con el fin de conocer exactamente los bienes culturales inventariados en la carta arqueológica de Antequera que pudieran verse afectados concretamente por el proyecto sometido a evaluación, el 19 de mayo de 2011 solicitamos a la Delegación de Cultura de Málaga el acceso a dicha base de datos.

Con fecha 1 de junio de 2011 nos fue remitido un escrito en el que se señalaba la necesidad de tomar en cuenta la existencia de los siguientes yacimientos arqueológicos, a fin de prevenir posibles afecciones, cuyo número de orden identificativos es el proporcionado por el Plan General de Ordenación Urbana de Antequera:

- Nº 9 Bobadilla (romano).
- Nº 10 Apeadero de las Maravillas (romano).
- Nº 11 Necrópolis de las Maravillas (romano).
- Nº 129 Villa romana de Bobadilla (romano).
- Nº 131 Las Albina (Prehistoria Reciente-romano).
- Nº 141 Marqués de la Peña (romano/moderno).
- Nº 144 Horno Arroyo Villalta (romano).
- Nº 176 La Torrecilla (romano).
- Nº 177 La Pelusa (romano).
- Nº 180 Cortijo Mancha 02 (romano).

Asimismo, en 14 de junio de 2011 contactamos con D. Manuel Romero, arqueólogo municipal de Antequera, a fin de anticiparle la futura realización de los trabajos ahora propuestos y solicitarle cualquier información que considerara de necesaria inclusión en el Proyecto Arqueológico.

Con estos datos generamos la cartografía que acompaña este proyecto, que establece la relación entre la obra prevista y los yacimientos inventariados que podrían resultar por proyecto constructivo a evaluar.

Según los datos disponibles un yacimiento arqueológico inventariado podría haber resultado afectado de forma directa por las obras propuestas. Se trata de "La Pelusa". Hay datos que indican que La Pelusa es una villa romana de cronología alto y bajoimperial que ya ha sido afectada con anterioridad por remociones de tierra recientes, en cuya superficie (27,7 has.) se han detectado materiales edilicios y cerámicos (principalmente cerámica común), así como restos humanos. Su coordenada central es 347.022/4101.416 y su nº de identificación 177.

La Pelusa cuenta con un tipo de protección de Grado 3 en el PGOU de Antequera. Ello implica que la concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la realización de control

de movimientos de terrenos como actividad preventiva por parte de un técnico arqueólogo, acogiéndose al procedimiento marcado en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma Andaluza de 2003. Dado que la zona ya está afectada por anteriores remociones de tierras y procesos urbanizadores este yacimiento podría encontrarse completamente arrasado.

Próximos -pero fuera y a distancia suficiente del área de intervención- quedan, según puede comprobarse en la cartografía adjunta, los yacimientos arqueológicos nº 131 (Las Albinas), nº 144 (Horno Arroyo Villalta) y nº 176 "La Torrecilla". Sobre ellos el impacto previsible causado por esta obra será mínimo o nulo.

MÉTODO DE TRABAJO Y RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN:

Los trabajos arqueológicos se han llevado a cabo en distintas fases de actuación. La primera de ellas ha tenido como objetivo establecer una primera aproximación al terreno por medio del **examen cartográfico**, con el fin de determinar la existencia de posibles yacimientos a tenor de su configuración topográfica y toponímica.

Seguidamente se ha procedido al reconocimiento concreto y exacto de la distribución espacial y territorial del conjunto de yacimientos conocidos, a través de la **consulta de Carta Arqueológica**.

Asimismo se cotejaron las diferentes **publicaciones especializadas**, con el fin de conocer la posible existencia de bibliografía específica sobre yacimientos de la zona, cuando éstos no hubieran sido recogidos en el inventario anterior.

A continuación se ha diseñado un **plan de trabajo de campo**, organizando el área a prospectar en función de la topografía del terreno, su visibilidad y los caminos de enlace existentes. Ello permitió una completa comprensión del territorio a estudiar, facilitándose la toma de datos de campo y la estructuración de este informe. Para completar este informe se ha creado la documentación cartográfica necesaria, utilizándose diversos soportes planimétricos y fotográficos, tales como:

- Mapas topográficos escala 1:50.000 del Servicio Geográfico del Ejército.

- Mapa escala 1:25.000, 1:50.000, o 1:200.000 del Instituto Geográfico Nacional.
- Fotos aéreas verticales procedentes del Sistema de Información geográfica de parcelas agrícolas SIGPAC del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Fotos aéreas verticales procedentes del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA)
- Datos catastrales procedentes de la Oficina Virtual del Catastro

Una vez realizado sobre el plano el replanteo de la obra, durante la fase del estudio de detalle se procedió a la ejecución de una prospección arqueológica superficial sistemática, intensiva y de cobertura total, que fue realizada en condiciones óptimas de visibilidad. La intensidad del muestreo fue de siete metros entre los prospectores del equipo.

A la hora de abordar los trabajos de prospección arqueológica superficial habíamos planteado los siguientes objetivos generales:

- Identificar la existencia de posibles restos paleontológicos, arqueológicos o etnológicos en la zona donde se va a realizar la obra, estableciendo su extensión y el grado de afección previsible.
- Establecer en la medida de lo posible, la tipología y cronología de los posibles restos paleontológicos, arqueológicos o etnográficos, así como establecer su relación con el poblamiento arqueológico de la zona.
- Determinar, en su caso, una serie de medidas tendentes a la protección de los elementos del Patrimonio Cultural presentes en las zonas afectadas.

En definitiva, quisimos documentar e interpretar todas las evidencias histórico-arqueológicas que pudieran verse afectadas en el entorno inmediato a la obra propuesta.

Finalmente se redactó una *Memoria Arqueológica*, que recogió los resultados de la prospección arqueológica realizada.

Mediante la prospección arqueológica de las tres parcelas afectadas por la construcción de un Centro Integral de Servicios Ferroviarios en Bobadilla (Antequera, Málaga) se garantizó la protección preventiva de los elementos patrimoniales susceptibles de existir en la zona, controlándose antes de su ejecución todas aquellas acciones que pudiesen suponer riesgo para su integridad y mitigando el posible impacto sobre elementos no conocidos previamente.

Con el fin de obtener una identificación sistemática del potencial arqueológico comprendido en el área de afección de la obra se ha proyectado una estrategia de reconocimiento basada en la prospección arqueológica superficial de tipo sistemático. Su objetivo ha sido el reconocimiento total del registro arqueológico de superficie.

De esta forma se ha garantizado el normal cumplimiento de la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico.

Una vez realizada la prospección intensiva del territorio donde se implantará esta infraestructura podemos confirmar que no se han localizado elementos arqueológicos, etnográficos ni otros elementos patrimoniales de interés o relevancia cultural. Tampoco se han hallado evidencias de estructuras constructivas ni fragmentos cerámicos o líticos, ni de cualquier otro tipo, que ofrezcan indicios de ocupación antrópica del entorno de carácter histórico. Las prospecciones arqueológicas de tipo sistemático no identificaron impacto del proyecto sobre el yacimiento “La Pelusa”, que estimamos debe encontrarse prácticamente arrasado.

Dado que la construcción de esta infraestructura podría afectar a elementos culturales no aparentes en superficie; y puesto que en el entorno geográfico se hallan yacimientos arqueológicos constatados, se aconsejó la aplicación de ciertas medidas preventivas y cautelares, como es el control arqueológico de los movimientos de tierra generados por esta obra civil. Además, “La Pelusa” cuenta con un tipo de protección de Grado 3 en el PGOU de Antequera, por lo que la concesión de cualquier licencia de obra debió verse condicionada a la realización de control intensivo de movimientos de terrenos como actividad preventiva por parte de un técnico arqueólogo, acogiéndose al procedimiento marcado en el *Reglamento de Actividades Arqueológicas* de la Comunidad Autónoma Andaluza de 2003.

Sólo de ese modo, si durante el desarrollo de las obras fuese detectado cualquier elemento de relevancia histórica, los promotores estarían en condiciones de actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español (deber de comunicarlo a la Administración competente).







